

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-11

3607874
TJ

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 18 de octubre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA JARMON S.A.;

QUE el abogado Jorge Pazmíño Levy, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 del 5 de diciembre de 2000;

RESUELVE lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía INMOBILIARIA JARMON S.A., de suces a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de octubre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

18 DIC. 2000


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES

INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

MMC/MESD.-
Bsp. No. 67932

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a soja 7803, número 1655 del Registro Mercantil y anotado bajo
número 2019 del Repertorio. Guayaquil, Enero 22 del 2001

sl def
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) *una* anotación (es) del contenido
de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) -
Guayaquil, Enero 22 del 2001

sl def
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

